



**Convocatoria de una beca de apoyo para actividades de implantación/desarrollo de módulos de la administración electrónica en la Gerencia de la Universidad de Zaragoza (Administración Electrónica)**

La Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, de 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017], establece que los criterios para la adjudicación de las becas de apoyo han de ser:

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por el curriculum vitae del solicitante y/o proyecto de ideas
- Expediente académico
- Situación económica

La valoración de cada uno de estos apartados no podrá exceder del 50 % del total.

La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en optar a la beca convocada, en la reunión celebrada el 23 de marzo de 2018, acordó aplicar los siguientes criterios para la puntuación de los distintos apartados según la Base 11 de la convocatoria, valorando los méritos presentados por los aspirantes sobre una puntuación máxima de 20 puntos:

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (50% del total de la valoración, 10 puntos)

- i) Conocimientos de programación en PHP o Java J2EE (8 puntos)
- ii) Propuesta del “proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración” del apartado 9, d (2 puntos)

B. Expediente académico (40% de valoración)

C. Situación económica (10% de valoración). Cumplirán el requisito económico aquellos solicitantes cuya renta de la unidad familiar no supere el umbral 3 de la convocatoria de becas de carácter general del MECD para el curso 2017/18.